

# Resolución de Alcaldía

N° 037-2023-MPC-M/A

Macusani, 25 de enero de 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

### VISTOS:

La Hoja de Coordinación N° 003-2023-SGSCyGRD emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres; e Informe N° 0010-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN emitido por el Gerente de Desarrollo Social; referente a la Conformación y Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carabaya; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo"; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión de prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, de acuerdo al punto IV Alcance y VI Definición del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD - "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, la aplicación de los lineamientos comprende a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Regional y Local; asimismo, define al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como los espacios internos de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes regionales y los Alcaldes, quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo al literal c del numeral 1 del punto VII Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, los titulares de las entidades públicas de nivel local, constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda; asimismo, señala que el GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva, función indelegable, y estará integrado por funcionarios de la Entidad; y que, el Grupo de Trabajo a nivel local estará integrado de la siguiente manera: a.- Alcalde, quien lo preside; b.- Gerente Municipal; c.- Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces de Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura; d.- Jefe de la Oficina de Defensa Civil;

Que, al respecto el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, mediante Hoja de Coordinación N° 003-2023-SGSCyGRD de fecha 18/01/2023, solicita la conformación y constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carabaya, en





cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; para tal fin presenta la propuesta de integrantes que conformaran dicho grupo de trabajo; la misma que es ratificado por el Gerente de Desarrollo Social a través del Informe N° 0010-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN de fecha 24/01/2023;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar y constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Municipalidad Provincial de Carabaya, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; por tanto según Proveído N° 122-2023 de fecha 24/01/2023 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes respectivos y que obran como antecedentes del presente y al estar conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR el GRUPO de TRABAJO de la GESTIÓN del RIESGO de DESASTRES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA,** en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedara integrado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CARGO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya	Presidente
Gerente Municipal	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico Local	Integrante
Gerente de Administración Tributaria	Integrante
Gerente de Desarrollo Ambiental	Integrante
Gerente de Desarrollo Social	Integrante
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
Jefe de la Oficina General de Administración	Integrante
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a los integrantes, y a las Gerencias respectivas, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Carabaya.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA  
  
 Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 01699241

- Cc
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - GDS
  - S.G. Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
  - Of. Tecnología
  - Archivo